



Getxoko migrazioen
harrera eta arretarako
Bulegoa
Oficina de acogida
y atención a las migraciones
de Getxo



NACIONALIDAD POR RESIDENCIA: REQUISITOS Y PASOS.

Una de las formas de obtención de la nacionalidad es por residencia, la cual exige la residencia de la persona en España **durante diez años de forma legal**, continuada e inmediatamente anterior a la petición. Existen casos en los que el período de residencia exigido se reduce. Estos son (*art. 22 del Código Civil*):

- **Cinco años:** para la concesión de la nacionalidad española a aquellas personas que hayan obtenido la condición de refugiado
- **Dos años:** para los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí. Esta residencia de dos años debe ser legal y continuada, es decir no haber salido del estado español en los dos años anteriores a la solicitud por 120 o más días.
- **Un año:**
 - El que haya nacido en territorio español.
 - El que no ejerció debidamente su derecho a adquirir la nacionalidad española por opción.
 - El que haya estado sujeto legalmente a la tutela, curatela con facultades de representación plena, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud.
 - El que, en el momento de la solicitud, lleve un año casado con un español o española y no esté separado legalmente o de hecho.
 - El viudo o viuda de española o español, si en el momento de la muerte del cónyuge no estaban separados, de hecho o judicialmente.
 - El nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles.

Quién puede solicitarlo/presentarlo (*art. 21 del Código Civil*):

- El interesado, por sí mismo, siempre que sea mayor de 18 años o se encuentre emancipado.
- El mayor de 14 años asistido por su representante legal.
- El representante legal del menor de 14 años. En caso de discrepancia entre los representantes legales sobre la solicitud de nacionalidad por residencia, se tramitará el expediente de jurisdicción voluntaria previsto al efecto
- El interesado con discapacidad con los apoyos y ajustes de procedimiento que, en su caso, precise.



Plaza Chávarri-Zuazo s/n
48930 Getxo



747 424 287



oficinaacogida@getxo.eus



944 660 152



Getxoko migrazioen
harrera eta arretarako
Bulegoa
Oficina de acogida
y atención a las migraciones
de Getxo



Documentos que han de acompañar a la solicitud de mayores de edad en todo caso:

- Pasaporte completo y en vigor del país de origen.
- Certificación de nacimiento del interesado, debidamente traducido y legalizado.
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen, traducido y legalizado, de acuerdo con los Convenios internacionales existentes o certificado consular de conducta expedido sobre la base de consulta a las autoridades competentes del país de origen
- Certificado de matrimonio si el solicitante está casado.
- Certificado de nacimiento de hijos menores legalizados, para agregarlos a su solicitud y gestionar su nacionalidad, una vez que se haya conseguido la propia.
- Justificante del pago de la tasa) que se pueden descargar al momento de realizar la solicitud o pagar con tarjeta de crédito, cargo en cuenta, en estos casos la cuenta y la tarjeta debe ser a nombre del solicitante de la nacionalidad)
- Diplomas del Instituto Cervantes de la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y la prueba de conocimiento del idioma español (DELE). Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.

En el caso de personas nacionales de un país en el que el castellano sea lengua oficial, exentas de la realización del examen DELE conforme al Reglamento de nacionalidad por residencia, pasaporte en vigor o certificado de nacionalidad que acredite la exención.

En el caso de que la persona que solicita la nacionalidad haya estudiado la ESO, bachillerato en el estado español, también está exenta de realizar el examen CCSE, teniendo que presentar el título oficial correspondiente proporcionado por el Ministerio de Educación.

Pasos para solicitarla

1. Exámenes de CCSE y DELE si no eres de un país que tenga el castellano como lengua materna. Si se ha estudiado la ESO/bachillerato en España, el título oficial emitido por el Ministerio de Educación.
2. Solicitar el certificado digital de persona física.
3. Solicitar los antecedentes penales y certificado de nacimiento al país de origen legalizados con la apostilla de la Haya o a través de la embajada de España en el país de origen. Si tienes que solicitarlos, puedes pedir que te los envíen escaneados lo más nítido posible y cada documento en un archivo separado con su correspondiente sello de apostillado, ya que se



Getxoko migrazioen
harrera eta arretarako
Bulegoa
Oficina de acogida
y atención a las migraciones
de Getxo



- necesitaran escaneados para hacer la solicitud y hasta que te concedan la nacionalidad necesitarías los documentos originales.
4. Si tienes tus documentos en papel, se deben escanear pasaporte y los otros dos documentos por separado en formato PDF.
 5. Con el certificado digital instalado en un ordenador, se accede a la página del Ministerio de Justicia, escribiendo en Google Nacionalidad por residencia.
 6. Se elige la opción solicitar con certificado digital y se selecciona el certificado correspondiente.
 7. Allí se utiliza la opción: Gestionada por el interesado y aceptar.
 8. A partir de allí aparece un formulario sencillo donde se introducen los datos personales y de domicilio y crear la solicitud.
 9. Para agregar a los hijos, se debe ir a Modificar la solicitud y hasta ese momento aparece la opción habilitada.
 10. La segunda pestaña es para subir los documentos escaneados.
 11. La tercera pestaña es para agregar las tasas (103,02€). Estas se pueden descargar y pagar en ventanilla del banco para posteriormente, escanear y subir el ejemplar para Administración.
 12. La cuarta pestaña es para comprobar si está el examen CCSE aprobado, para subir nuestro resultado de APTO o nuestro certificado de estudios (ESO, BACHILLERATO, etc) si el Instituto no puede confirmar el apto, desactivando la casilla de comprobación automática para que aparezca la opción de adjuntar el archivo.
 13. La última pestaña es de RESUMEN y ENVIO para revisar todo, firmar y enviar la solicitud descargando el justificante de solicitud de nacionalidad oficial.

Después de enviada la solicitud nos queda solamente estar pendientes de cómo va el proceso usando la página de Internet [Como va lo mío](#) y rellenado un formulario sencillo para saber si te requieren algún otro documento, avanza sin ningún requerimiento o te la conceden.

https://sede.mjusticia.gob.es/eConsultas/inicioNacionalidad?idtramite=1215326299080&lang=es_es&idpagina=1215197884559

**Para cualquier duda puedes preguntar en la Oficina de Acogida y
Atención a las Migraciones**



Plaza Chávarri-Zuazo s/n
48930 Getxo



747 424 287



oficinaacogida@getxo.eus



944 660 152